



USHUAIA, 7/9/2023

VISTO el expediente IFT-E-490-2023 del registro del Instituto Fuegoينو de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto tramita el llamado a licitación privada para las obras de mejoramiento de las condiciones termoacústicas y la readecuación de la fachada del establecimiento en el edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fuegoينو de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A de la Sección J, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que a través de la Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 380/2023 se autorizó el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 4/2023, para la realización de las obras mencionadas.

Que mediante nota obrante a orden 37 la Directora de Planificación y Desarrollo Turístico solicita analizar la viabilidad de aceptar ofertas de un mayor porcentaje al del presupuesto oficial que consta en la licitación de referencia, teniendo en cuenta el contexto económico volátil en el que nos encontramos y la realidad de actualización de costos en general.

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Informe DAJ N° 129/2023, por el cual se considera viable la modificación propuesta mediante acto administrativo, en tanto se preserve la publicidad en los mismos medios y durante el mismo tiempo empleados para el llamado original; modificando la fecha de apertura de sobres y notificando a los invitados mediante circular modificatoria del pliego.

Que posteriormente la Directora de Administración sugiere, dada la inminencia de la fecha de apertura de ofertas, se deje sin efecto el llamado realizado mediante Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 380/2023 y se proceda a efectuar uno nuevo, con las correcciones o mejoras al pliego que puedan realizarse.

Que compartiendo criterio, corresponde dejar sin efecto el llamado a Licitación Privada N.º 4/2023 para las obras de mejoramiento mencionadas.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificaciones; Decreto Provincial N° 83/2020 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a cotización para la Licitación Privada N° 4/2023, autorizado mediante Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 380/2023, referente a la realización de las obras de mejoramiento de las condiciones termoacústicas y la readecuación de la fachada del establecimiento en el edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fuegoينو de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A de la Sección J, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ARTICULO 2°.- Notificar de la presente a los integrantes de las comisiones de apertura y evaluación designadas y a los posibles oferentes.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR N° 408/2023.

Firmado digitalmente por PAVLOV Juan Manuel

Fecha: 2023.09.07 16:44:17 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
07/09/2023 16:46